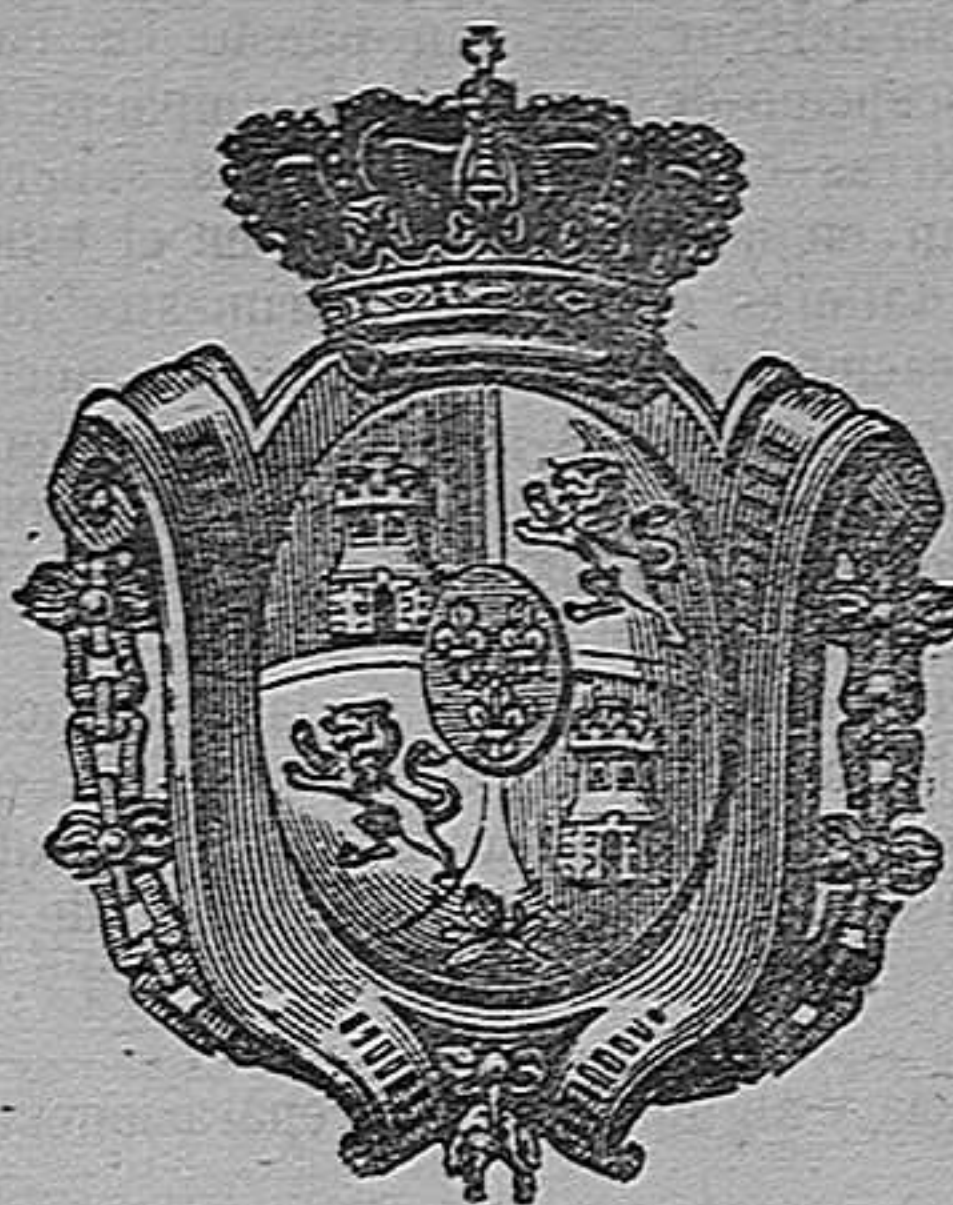


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias, S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 27 de Octubre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CIRCULARES.

Las plazas de subalternos de la Administración civil, entre los que se encuentran los individuos del cuerpo de Orden público de las provincias, tienen que proveerse necesariamente en aspirantes que sean licenciados del Ejército y Armada y cuerpos de Voluntarios que, bajo cualquier denominación, hayan contribuido á vencer la última insurrección carlista, según lo dispuesto en el art. 28 de la ley de 21 de Julio de 1876, con arreglo á la del 3 de los mismos mes y año.

Estos nombramientos vienen haciéndose de antiguo por los Gobernadores de las provincias, sin que de ello se dé noticia á este Ministerio, por cuyo motivo desconoce las condiciones que cada uno reune, si bien es de suponer que se hayan cumplido las disposiciones legales citadas, sobre todo después de los terminantes preceptos contenidos en varias Reales órdenes, entre otras, las de 26 de Julio de 1876 y 4 de Abril de 1877, que determinan el procedimiento para su provision.

A fin de conocer las circunstancias personales de cada individuo, y tener

la evidencia de su aptitud para el buen desempeño de su cargo, es preciso que los nombramientos emanen de este Ministerio, previo informe de los respectivos Gobernadores; y á este propósito S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado disponer lo siguiente:

1.º Desde 1.º del próximo Noviembre se harán los nombramientos de agentes de Orden público por el Ministerio de la Gobernacion.

2.º Cuando ocurran vacantes, los Gobernadores de las provincias las anunciarán en el *Boletín*, admitiendo por término de 10 días solicitudes, que remitirán dentro de los 15 á este Ministerio con su informe y propuesta para el nombramiento.

3.º En los anuncios de vacantes se expresarán las condiciones que hayan de reunir y justificar los que aspiren á ocuparlas; y no se dará curso á ninguna solicitud á que no se acompañen los documentos justificativos de la aptitud legal del aspirante.

4.º Se ratificarán todos los nombramientos de los Agentes actuales, á cuyo efecto remitirán los Gobernadores, en un plazo de ocho días, relaciones nominales expresivas de la fecha del nombramiento y de las condiciones de aptitud legal en cuya virtud fueron nombrados.

5.º Se exceptúa la provincia de Madrid, que tiene un reglamento especial.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1881.—Gonzalez.—Sr. Gobernador de la provincia de....

A fin de conocer el verdadero estado en que se encuentran las oficinas de los Gobiernos de provincia y habitaciones de los Gobernadores respecto de mobiliario y su conservación, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien ordenar:

1.º Que en el término preciso de 20 días, y con intervencion del Vice-

presidente de la Comision permanente de la Diputacion provincial y del Secretario de ese Gobierno, forme V. S. un inventario detallado de todos los muebles y efectos de oficina ó de uso doméstico que existan en ese Gobierno, haciendo la separacion conveniente entre los que pertenezcan á las oficinas de Secretaria, y los que estén destinados al despacho y habitaciones del Gobernador:

2.º Del inventario se sacarán dos copias, de las cuales se remitirá una al día siguiente de terminarse la formacion de aquel; otra se depositará en el Archivo de la provincia, y la tercera quedará bajo la custodia del Secretario.

3.º Las altas y bajas de muebles en los inventarios se harán constar por medio de triples relaciones autorizadas por los mismos funcionarios que han de firmar aquellas, debiendo ser unido un ejemplar de las mismas á cada uno de los del inventario, á cuyo efecto serán remitidos oportunamente á este Ministerio, y al archivo de la provincia los que les correspondan.

4.º Cuando cese ó se posesione un Gobernador, se hará entrega formal del mobiliario comprendido en los inventarios, teniendo estos á la vista; y en los casos de cese, se harán cargo de dicho mobiliario y facilitarán recibo del mismo al Gobernador saliente, refiriéndose al inventario, el Secretario del Gobierno y el Vicepresidente de la Comision permanente de la Diputacion, los cuales á su vez exigirán otro recibo igual al Gobernador entrante en el acto de posesionarse.

5.º De los recibos de entrega se remitirá certificacion literal expedida por el Secretario del Gobierno en término de segundo día á la Subsecretaría de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1881.—Gonzalez.—Sr. Gobernador de la provincia de....

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2300.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo último, han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Tarragona:

ESCUELAS.	Dotacion anual. — Pesetas.
<i>Elementales de niños.</i>	
Cénia.....	1100
Vilanova de Prades.....	675
Selma.....	625
<i>Ayudantía.</i>	
Tortosa.....	585
<i>Incompletas de niños.</i>	
Arboli.....	550
Colldejou.....	550
<i>Elementales de niñas.</i>	
Bañeras.....	416'50
Bisbal de Falsét.....	416'50
Lloá.....	416'50
Uldecona (sustitucion).....	425'00
<i>Ayudantía.</i>	
Reus.....	370
<i>Incompleta de niñas.</i>	
Pobla de Mafumet.....	330

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones; la que obtenga la sustitucion dejará de disfrutar de casa mientras la habite la Maestra propietaria.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Tarragona, dentro el término de treinta días, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 27 de Octubre de 1881.
—P. D. del Excmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blanxart.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA.

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Setiembre de 1881.

POBLACIONES donde radican	DEPARTAMENTOS de los mismos.	EXISTENCIA EN 31 DE AGOSTO DE 1881.			ENTRADOS EN EL MES SETIEMBRE DE 1881.			SALIDOS.			MUERTOS.			RESTAN		EXISTENCIA EN 30 DE SETIEMBRE DE 1881.		
		Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	En el establecimiento.	En poder de las amas.	Varones.	Hembras	TOTAL.
Tarragona	Expósitos...	409	373	782	3	7	10	»	»	»	2	10	12	187	593	410	370	780
	Misericordia.	93	83	176	1	1	2	1	»	1	»	»	»	»	»	93	84	177
Tortosa..	Expósitos...	114	107	221	2	7	9	1	2	3	2	1	3	81	143	113	111	224
	Misericordia.	22	27	49	»	1	1	1	3	4	1	»	1	»	»	20	25	45
TOTALES.		638	590	1.228	6	16	22	3	5	8	5	11	16	268	736	636	590	1.226

Tarragona 21 de Octubre de 1881.—El Secretario, Tomás Larráz.—V.º B.º—El Vicepresidente accidental, Valls.

Núm. 2302.

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Octubre de 1881.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos.
	Varones.	Hembras.	TOTAL.....	Varones.	Hembras.	TOTAL.....	Varones.	Hembras.	TOTAL.....	Varones.	Hembras.	TOTAL.....		
11	1	1	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	3
12	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
13	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4
14	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
15	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
16	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	1
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4
19	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
20	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	8	9	17	1	1	2	19	»	»	»	»	»	»	19

Tarragona 21 de Octubre de 1881.—El Juez municipal, Miguel Cabré.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Octubre de 1881, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	»	»	1	1	»	»	»	»	1
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	1	»	»	1	»	»	»	»	1
14	1	»	»	1	1	»	»	1	2
15	»	1	»	1	»	»	»	»	1
16	1	»	»	1	»	»	1	1	2
17	»	2	»	2	»	»	»	»	2
18	1	»	»	1	»	»	»	»	1
19	2	»	1	3	»	»	»	»	3
20	»	»	1	1	1	1	»	2	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	6	3	»	12	2	1	1	4	16

Tarragona 11 de Octubre de 1881.—El Juez municipal, Miguel Cabré.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2303.

EDICTO.

Don Juan Manuel de Palacios, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de este capital.

Por el presente que se espide en méritos de diligencias de cumplimiento de sentencia ejecutoria proferida por la Superioridad de este Territorio contra José Garcia y Soler, se cita y llama al mismo para que dentro del término de nueve dias contaderos desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de las cuatro provincias de este Principado y *Gaceta de Madrid* comparezca ante el presente Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número dos, piso segundo, á fin de notificarle la sentencia proferida por la mencionada Superioridad en la referida causa.

Al propio tiempo se encarga á todas las autoridades y demás agentes que componen la policia judicial procedan á la busca y captura del mencionado José Garcia Soler y su presentacion al repetido Juzgado.

Dado en Barcelona á quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.—Juan Manuel de Palacios.—Por mandado de S. S., Victor Pineda, Escribano.

Núm. 2304.

EDICTO.

Don Víctor Sanchez Lopez, Comandante de Infantería y Fiscal permanente de causas del Gobierno militar de esta provincia.

Hallándome instruyendo sumaria por el delito de desercion al soldado sustituto para Ultramar Gabriel Panderero Moral, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Valls, provincia de Tarragona, de oficio tejedor, estatura un metro seiscientos setenta milímetros, pelo castaño, ojos garzos, con una cicatriz en la frente, que

hallándose con licencia ilimitada en esta capital ha desaparecido de ella ignorándose su paradero.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado Gabriel Panderero Moral, á fin de que dentro del término de veinte dias se presente á dar sus descargos en el cuartel de San Vicente de esta plaza, contados desde la fecha de la publicacion de este edicto, y de no verificarlo se continuará la sumaria y juzgará en rebeldía.

Huesca doce de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.—Victor Sanchez.

Núm. 2305.

Don Tomás Perez Navarro, Capitan Ayudante y Fiscal del segundo Batallon del Regimiento infanteria de Guipúzcoa, número cincuenta y siete.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez al soldado de este cuerpo Pedro Ricart Serrat, que se hallaba en Figueras con licencia ilimitada y desapareció de la casa paterna al ser llamado para que se incorporase á Banderas, y á quien por dicho delito me hallo instruyendo sumaria, para que en el término de treinta dias, á contar desde esta fecha comparezca en la Guardia de prevencion de este Regimiento, sita en el cuartel de la Rambla de esta ciudad, á dar sus descargos, y de no verificarlo se le irrogarán los perjuicios que son consiguientes.

Tarragona diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.—Tomás Perez y Navarro.